Hermosillo, Sonora a 11 de octubre de 2010.

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Nueva Alianza, Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México de esta Quincuagésima Novena Legislatura de este H. Congreso del Estado, en ejercicio de nuestro derecho de iniciativa consagrado en el artículo 53, fracción III, de la Constitución Política Local, y en el artículo 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, sometemos a consideración de esta Soberanía **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO EMITA UN ATENTO EXHORTO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE SE INCREMENTEN LOS RECURSOS DESTINADOS AL RAMO EDUCATIVO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL AÑO FISCAL 2011, Y DE IGUAL MANERA, ACUERDO PARA QUE ESTA SOBERNÍA INCLUYA EN LA DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO ESTATAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, EL INCREMENTO A LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS EN MATERIA EDUCATIVA**, sustentando la presente iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En nuestro país se ha asignado a la educación pública un papel relevante como la vía que el Estado dispone para alcanzar el desarrollo nacional; traduciendo esta prioridad en normas jurídicas que reconocen a la educación como un derecho fundamental en México y una responsabilidad irrenunciable del Estado.

Dentro de este marco constitucional y legal, existen disposiciones normativas federales y locales que reconocen el principio del financiamiento público de la Educación en México, como las siguientes:

Artículo 25 de la Ley General de Educación:

…"El Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de la educación pública y de los servicios educativos. El monto anual que el Estado - Federación, entidades federativas y municipios- destinen al gasto en educación pública y en los servicios educativos, no podrá ser menor a ocho por ciento del producto interno bruto del país, destinando de este monto, al menos, el uno por ciento del producto interno bruto a la investigación científica y al desarrollo tecnológico en las instituciones de educación superior públicas…."

Artículo 12 de la Ley de Educación del Estado de Sonora:

"… el Estado en coordinación con el Gobierno Federal, tomará en cuenta el carácter prioritario de la educación pública para los fines del desarrollo estatal y nacional, procurando en todo tiempo, fortalecer las fuentes de financiamiento de la tarea educativa y destinar recursos presupuestarios crecientes, en términos reales para la educación publica"

Artículo 25 de la Ley de Educación del Estado de Sonora:

"… el Estado otorgará un salario profesional para que los educadores de los planteles del propio Estado, alcancen un nivel de vida decoroso para su familia; puedan arraigarse en las comunidades en las que trabajan y disfrutar de vivienda digna; así como para que dispongan del tiempo necesario para la preparación de las clases que imparten y para su perfeccionamiento profesional"

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece la necesidad de una transformación educativa que se sustente en reducir las desigualdades regionales, de género y entre grupos sociales en las oportunidades educativas, elevar la calidad educativa, fortalecer el acceso y la permanencia en el sistema de enseñanza media superior, ampliar la cobertura, favorecer la equidad y

mejorar la calidad y pertinencia de la educación superior, impulsar el desarrollo y utilización de nuevas tecnologías en el sistema educativo para apoyar la inserción de los estudiantes en la sociedad del conocimiento y ampliar sus capacidades para la vida y promover la educación integral de las personas en todo el sistema educativo.

Como podemos observar, se han realizado esfuerzos de gran trascendencia con el objeto de impulsar a planos superiores la labor educativa, entre otros, el "Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica" en mayo de 1992, y la firma del "Compromiso Social por la Calidad de la Educación" en agosto de 2002; procesos que han quedado inconclusos y que pueden revertirse, pues aunque se concibieron para acercar mas voluntades, más recursos y mejores visiones a la educación, lamentablemente y en muchos de los casos se han convertido en letra muerta.

Hoy en día se impulsa una gran alianza por la calidad de la educación entre el Gobierno Federal y los trabajadores de la educación. Alianza que necesariamente requerirá de mayores recursos presupuestales para alcanzar los objetivos trascendentales que en ella que se han plasmado.

Es importante señalar que en el marco de la división de las responsabilidades para el financiamiento de la educación, en nuestra entidad los gobiernos federal y estatal realizan esfuerzos extraordinarios para incrementar la participación, así como la adecuada distribución y aplicación de recursos públicos destinados a este sector. Sin embargo, debemos considerar la existencia de enormes rezagos que es imprescindible abatir, mismos que se manifiestan en áreas rurales y urbanas marginales del Estado, sobre todo en la región sur de la entidad.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Constitución Política Local y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a consideración de este pleno, el siguiente punto de

A C U E R D O:

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en la definición del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2011, realice las previsiones que al efecto resulten necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Educación, particularmente en lo relativo a destinar para el rubro de la educación al menos el equivalente al ocho por ciento del producto interno bruto del país.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora, manifiesta su disposición para que en el proceso de análisis, discusión y aprobación de las iniciativas en materia de presupuesto del Gobierno del Estado, para el próximo ejercicio fiscal, se tome en cuenta la disponibilidad de recursos para incrementar en términos reales y de manera integral, los destinados al sector educativo del estado, considerando las previsiones necesarias para atender los requerimientos de equipamiento, infraestructura, inversión en profesionalización y superación del magisterio, así como el salario profesional de los trabajadores de la educación, conforme a las responsabilidades de concurrencia señaladas en la ley.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124 Fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, solicitamos que se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE:

DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA

DIP. DANIEL CÓRDOVA BON

DIP. JORGE ANTONIO VALDEZ VILLANUEVA

C. DIP. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN

C. DIP. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

C. DIP. GERARDO FIGUEROA ZAZUETA

C. DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ WAKAMATSU

C. DIP. FAUSTINO FÉLIX CHÁVEZ

C. DIP. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI

C. DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES

C. DIP. HECTOR ULISES CRISTÓPULOS RÍOS

C. DIP. RAÚL ACOSTA TAPIA

C. DIP. ALBERTO NATANAEL GUERRERO LÓPEZ

C. DIP. JOSÉ LUIS GERMÁN ESPINOZA

C. DIP. VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS

C. DIP. BULMARO ANDRÉS PACHECHO MORENO

C. DIP. CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER